Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

LIWE ESPAÑOLA S.A., de conformidad con lo establecido en el

artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente

escrito a comunicar el siguiente

**HECHO RELEVANTE** 

El Consejo de Administración, en su reunión del día 7 de mayo del 2010, ha

acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas. Con esta fecha se procede

a publicar el anuncio de Convocatoria de Junta General, a celebrar con fecha 15 de

junio del 2010 en primera convocatoria o el día 16 de junio del 2010 en segunda

convocatoria. Les adjuntamos copia del anuncio, así como las propuestas de acuerdos

que el Consejo de Administración somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas,

Informe Justificativo de las propuestas del Consejo de Administración en relación al

orden del día de la Junta General del ejercicio 20009 y las modificaciones estatutarias

que devienen necesarias por tales propuestas; y por último, el Informe explicativo

sobre los contenidos adicionales a incluir en el Informe de gestión de conformidad con

el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Murcia, 12 de mayo del 2010

Juan Carlos Pardo Cano

Secretario del Consejo de Administración

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

# LIWE ESPAÑOLA S.A.

#### Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad en su reunión celebrada el pasado día 7 de mayo del 2010, acordó convocar a los señores accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria de esta Sociedad la cual se celebrará el día 16 de junio del 2010 a las 10,30 horas en el Hotel Nelva, Avenida Primero de Mayo, nº 6 de Murcia, en segunda convocatoria para el caso que por no haberse alcanzado el quórum estatutariamente necesario dicha junta no pueda celebrarse en primera convocatoria que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera día 15 de junio del 2010, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del Día

**PRIMERO**. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), individuales de Liwe Española S.A. y consolidadas de su grupo correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2009.

**SEGUNDO**. Examen y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2009.

**TERCERO**. Examen y aprobación en su caso del Informe de Gestión individual de Liwe Española S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2009.

**CUARTO**. Examen y aprobación en su caso de la gestión y actuación del órgano de administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2009.

**QUINTO**. Autorización, si procede, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de "Liwe Española, S.A.", dentro de los límites y requisitos legales, así como para la enajenación de las mismas, determinándose el precio mínimo y máximo así como el número máximo de acciones a adquirir, dejando sin efecto, en la parte no transcurrida, el plazo, que a tal fin, fue concedido por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de junio del 2009.

**SEXTO**. Reelección o, en su defecto, nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad individual y de su grupo consolidado para el ejercicio 2010.

**SEPTIMO**. Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción al artículo sexto de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

**OCTAVO**. Ampliación del capital social con cargo a reservas voluntarias y consiguiente modificación del artículo sexto de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales de las nuevas acciones emitidas y delegación de facultades en el Consejo de Administración en relación con el aumento de capital social.

**NOVENO.** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

**DECIMO.** Aprobación del Acta de la junta, o en su caso, designación de interventores.

A partir de la presente convocatoria de Junta General cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el Informe de los Auditores de Cuentas, solicitándolo así en el domicilio social personalmente o por carta. También podrán examinarlos en el mismo domicilio social o en la web www.liwe.net.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a los puntos comprendidos en el orden del día, o a la información pública que se hubiera facilitado por la sociedad a la CNMV desde el día 17 de junio del 2009, fecha de celebración de la última Junta General, sin perjuicio de su derecho a hacerlo durante la celebración de la Junta General.

Aquellos accionistas que representen al menos el 5% del Capital Social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de convocatoria.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que posean al menos 100 acciones que estén debidamente inscritas en el libro de accionistas con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a IBERCLEAR, de conformidad con el Artículo 6º de los Estatutos Sociales y 104 a 106 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, a 10 de mayo del 2010.

El Presidente del Consejo de Administración.

D. José Pardo Cano

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

#### PROPUESTAS DEL CONSEJO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2010 EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL DIA 16 DE JUNIO DEL 2010 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

#### PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), individuales de Liwe Española S.A. y consolidadas de su grupo correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2009.

#### Propuesta de acuerdo:

"Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, individuales y consolidados de Liwe Española S.A. y de su Grupo, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de marzo del 2010, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

#### PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA

Examen y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2009.

#### Propuesta de acuerdo:

"Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2009 que propone el Consejo de Administración de la sociedad consistente en dedicar el resultado de 1.221.892 euros de beneficio neto después de impuestos a incrementar la partida de Reservas Voluntarias."

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

#### PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA

Examen y aprobación en su caso del Informe de Gestión individual de Liwe Española S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2009.

#### Propuesta de acuerdo:

"Aprobar la propuesta de aprobación del Informe de Gestión individual de Liwe Española, S.A. así como el Informe de Gestión Consolidado de Liwe Española S.A. y de su grupo de sociedades dependientes, los cuales incluyen el Informe Anual de Gobierno Corporativo."

#### PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA

Examen y aprobación en su caso de la gestión y actuación del órgano de administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2009.

#### Propuesta de acuerdo:

"Aprobar la gestión del Consejo de Administración y su actuación durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2009."

#### PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

Autorización, si procede, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de "Liwe Española, S.A.", dentro de los límites y requisitos legales, así como para la enajenación de las mismas, determinándose el precio mínimo y máximo así como el número máximo de acciones a adquirir, dejando sin efecto, en la parte no transcurrida, el plazo, que a tal fin, fue concedido por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de junio del 2009.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

#### Propuesta de acuerdo:

"Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias ya existentes, hasta un máximo de un 5% del Capital Social, mediante compraventa, y siempre y cuando el precio no supere los 30 euros por acción y sea cual sea su mínimo. La presente autorización tiene una duración de 18 meses a contar desde el día de hoy, y por tanto expirará el 16 de diciembre del 2011"

#### PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA

Reelección o, en su defecto, nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad individual y de su grupo consolidado para el ejercicio 2010.

#### Propuesta de acuerdo:

"Reelegir conforme a lo previsto en el artículo 204.1 de la Ley de S.A., como auditores de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2009, a la firma OLSZEWSKI AUDITORES S.L., con domicilio social en C/ Núñez de Balboa, 116, 3°, 28.006 Madrid, y C.I.F. B/79544649, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 561, folio13, hoja 12.345 inscripción 1ª.

Facultar al Consejo de Administración de la sociedad para que pueda concertar la documentación necesaria con la firma Olszewski Auditores S.L., estableciendo la remuneración de dichos auditores".

#### PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA

Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción al artículo sexto de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

#### Propuesta de acuerdo:

"Aprobar, de acuerdo con el Informe emitido por el Consejo de Administración, y de conformidad con su propuesta, reducir el Capital Social de la Sociedad por amortización de 44.800 acciones de la sociedad de las que es titular en el momento de celebración de la Junta General de Accionistas.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Facultar al Consejo de Administración de la sociedad para que determine el momento en que se ejecutará el acuerdo de reducción de Capital Social mediante la amortización de las acciones propias."

#### PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA

Ampliación del capital social con cargo a reservas voluntarias y consiguiente modificación del artículo sexto de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales de las nuevas acciones emitidas y delegación de facultades en el Consejo de Administración en relación con el aumento de capital social.

#### Propuesta de acuerdo:

"Aprobar, de acuerdo con el Informe emitido por el Consejo de Administración, y de conformidad con su propuesta ampliar el capital social con cargo a Reservas Voluntarias, en la proporción de una acción nueva por cada una antigua, modificando en lo necesario el artículo sexto de los Estatutos sociales relativo al capital social, para que refleje la nueva cifra resultante, después de la reducción del punto séptimo del orden del día, en su caso, y la ampliación que aquí se propone.

Aprobar la solicitud de admisión a negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, en las mismas condiciones que lo hacen las acciones ya existentes.

Aprobar la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el Informe justificativo anexo, y realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización pública del aumento de capital social."

#### PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

#### Propuesta de acuerdo:

"Autorizar al Consejo para ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados en la Junta, delegando en todos y cada uno de los administradores, solidariamente, las facultades necesarias para su formalización, inscripción y ejecución, así como para subsanar, corregir errores, desarrollar o completar la escritura de elevación a públicos de los acuerdos sociales, si fuese necesaria, hasta lograr las inscripciones

# LIWE ESPAÑOLA, S.A. Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

públicas o privadas que fuesen necesarias; y en particular, para el depósito de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión, Informe de los Auditores y demás formalidades prevenidas en la Ley,"

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

**JUSTIFICATIVO MODIFICACIONES** INFORME DE LAS **PROPUESTAS** DEL **CONSEJO ESTATUTARIAS** Y DE ADMINISTRACION EN RELACION AL ORDEN DEL DÍA DE LA CORRESPONDIENTE JUNTA GENERAL ORDINARIA  $\mathbf{AL}$ **EJERCICIO 2009** 

Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción al artículo sexto de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

El Consejo de Administración de LIWE ESPAÑOLA S.A., ha venido haciendo uso de las autorizaciones que le otorgó la Junta General durante los últimos ejercicios para la adquisición derivativa de acciones propias, y en suma, para la formación de la actual autocartera.

Durante los últimos ejercicios se ha venido consolidando un volumen de acciones que con carácter permanente se encontraban bajo la titularidad de la propia sociedad y que en la práctica se encuentran fuera del free float del valor LIWE ESPAÑOLA.

El propósito de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad, pues la reducción por amortización de 44.800 acciones de las que se encuentran en autocartera debería de suponer un automático incremento del valor de las acciones que se encuentran en poder de los accionistas, ya que las operaciones de reducción de capital por amortización de acciones tienden a aumentar el valor de la acción pues el valor patrimonial de la sociedad no cambia al no producirse una salida de recursos de la sociedad si bien disminuyen las acciones en circulación, con lo cual el valor de cada una de las restantes es superior.

Además, dado que la reducción se efectuará contra Reservas Voluntarias, de las que se detraerá el importe correspondiente para la creación de una reserva de la

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

que solamente puede disponerse con los requisitos establecidos para la reducción de capital social de acuerdo con lo establecido por el Artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, el importe de la reducción por amortización de las acciones no tendrá salida del Balance de la Sociedad, ya que es la propia compañía la titular de las acciones que se amortizan y, por tanto, los acreedores sociales carecen del derecho de oposición.

A fin de llevar a buen término la reducción de capital social, se solicita que la Junta General faculte al Consejo de Administración para que en el plazo de seis meses desde la toma del acuerdo, pueda determinar aquellos extremos no fijados específicamente en el acuerdo de la Junta General y que resulten necesarios o sean consecuencia para ejecutar el mismo, así como adoptar acuerdos, realizar las actuaciones necesarias y otorgar cuantos documentos públicos o privados resulten convenientes para la eficaz y completa ejecución del acuerdo de reducción, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de aquellos anuncios que sean legalmente necesarios, la realización e comunicaciones y solicitudes que resulten precisos para excluir de cotización bursátil a las acciones amortizadas, comunicación y solicitudes a la entidad encargada del registro contable de las acciones (IBERCLEAR), pudiendo a su vez el consejo delegar todas estas facultades en cualquier consejero.

En el caso de ser tomado el acuerdo anterior, en la cantidad de las 44.811 acciones que se poseen en autocartera al momento de la redacción del presente informe, ha de darse una nueva redacción al artículo sexto de los estatutos sociales, el cual quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 6o.- El Capital social lo constituye la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS, dividido en NOVECIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS acciones nominativas de TRES CON QUINCE CENTIMOS DE EURO de nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 915.800, ambas inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales, en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, presumiéndose titular legítimo de la acción a la persona que aparezca como tal en los asientos contables del registro, a efectos del ejercicio de los derechos de socio.

La llevanza del registro contable está encomendada a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., de conformidad al Artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores."

Ampliación del capital social con cargo a reservas voluntarias y consiguiente modificación del artículo sexto de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales de las nuevas acciones emitidas y delegación de facultades en el Consejo de Administración en relación con el aumento de capital social.

El consejo de Administración también tomó la decisión en su reunión del pasado 7 de mayo del 2010 de proponer a la Junta General de Accionistas como un medio más de retribución complementaria a los accionistas, la aprobación de ampliación del capital social con cargo a la cuenta de Reservas Voluntarias.

Este aumento de capital que propone el Consejo de Administración, además de encontrar su justificación en cuanto que debería suponer una mejora de la liquidez bursátil del valor, está retribuyendo al accionista dándole la oportunidad de negociar con las acciones con las que se le atribuyan, y al mismo tiempo convierte en permanentes unos recursos que son necesarios para que la sociedad pueda afrontar con mayores garantías los proyectos de futuro.

Este informe justificativo del aumento del capital social toma como punto de partida la previa aprobación de la reducción de capital social mediante amortización de la autocartera de la sociedad que se propone en el punto séptimo del orden del día previo al de esta autorización.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

El aumento del capital social que se propone se llevará a cabo mediante la emisión de una (1) nueva acción por cada una (1) de las 915.800 acciones en circulación y se asignarán en la proporción indicada de forma gratuita a aquellos accionistas que lo sean cuando comience el período de asignación gratuita de conformidad con los términos establecidos en el acuerdo de aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias de la sociedad.

Igualmente se solicita a la Junta General que delegue en el Consejo de Administración las facultades necesarias para fijar las condiciones del aumento del Capital Social en los puntos que no consten en el propio acuerdo, para su ejecución y para la solicitud de la admisión de las nuevas acciones emitidas a negociación en el Mercado de Valores de la Bolsa de Madrid.

Por tanto, la propuesta supone aumentar el capital social de Liwe Española S.A. en la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (2.884.770 €), hasta alcanzar la cifra de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (5.769.540 €), mediante la emisión y puesta en circulación de NOVECIENTA QUINCE MIL OCHOCIENTAS (915.800) nuevas acciones, de la misma serie y clase y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas por anotaciones en cuenta y que se asignarán de forma gratuita a los accionistas de la sociedad en la proporción de UNA (1) acción nueva por cada UNA (1) acción antigua.

El balance que sirve de base para la ampliación e capital con cargo a Reservas Voluntarias es el del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2009 que ha sido auditado por Olszewski Auditores S.L. con fecha 27 de abril del 2010 y aprobado en su caso por la Junta General de Accionistas bajo el primer punto del orden del día, todo ello de acuerdo con el artículo 157 de la Ley de Sociedades Anónimas que establece la exigencia de tomar como base de la operación un balance aprobado refereido a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital social, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.53

El aumento del capital social se realizará con cargo a la Cuenta de Reservas Voluntarias, Prima de Emisión y Remanente por el importe de 2.884.770 euros.

Se reconoce el derecho de los señores accionistas, en los términos legalmente establecidos, de asignación gratuita de las nuevas acciones emitidas en la proporción de una acción nueva por cada una antigua de las que sean propietarios.

Tendrán la consideración de accionistas de la sociedad todas aquellas personas tanto físicas como jurídicas que al cierre de los mercados del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita, al que se hará referencia, aparezcan como titulares de acciones de la sociedad en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR).

Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días a contar desde la fecha en que se indique en el oportuno anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME),. La asignación de las acciones objeto del aumento del capital social podrá transmitirse a través de cualquiera de las entidades participantes en la Sociedad IBERCLEAR.

Los derechos de asignación gratuita, de acuerdo con el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, serán transmisibles en las mismas condiciones de las acciones de las que se deriven. Podrán, por tanto, ser negociados a través de los sistemas habituales bursátiles.

El desembolso del aumento de capital social, en su totalidad, será realizado con cargo a Reservas Voluntarias, una vez finalizado el período de asignación gratuita. Se entenderá producido ese momento cuando así se declare de conformidad con este acuerdo, formalizándose contablemente la aplicación de las reservas mencionadas en la cuantía del aumento de capital social.

Mayor, 140, 30,006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef., 968, 30, 19,44 Fax, 968, 30, 11,55

Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales, concediendo a sus titulares derecho al dividendo, en su caso, sobre los beneficios que obtenga la sociedad desde el día 1 de enero del 2010.

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas, de 3,15 euros de nominal cada una, en el mercado de la Bolsa de Madrid.

En el caso de ser tomados los acuerdos anteriores y una vez cerrada la ampliación de capital, ha de darse una nueva redacción al artículo sexto de los Estatutos Sociales, el cual quedaría redactado de la forma siguiente:

Artículo 6o.- El Capital social lo constituye la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS, dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS acciones nominativas de TRES CON QUINCE CENTIMOS DE EURO de nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 915.800, ambas inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales, en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, presumiéndose titular legítimo de la acción a la persona que aparezca como tal en los asientos contables del registro, a efectos del ejercicio de los derechos de socio.

La llevanza del registro contable está encomendada a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., de conformidad al Artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores."

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas , se propone el acuerdo de delegar en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. Especialmente se delegan, y sin que la enumeración sea exhaustiva o suponga restricción alguna o limitación, las siguientes facultades:

- Señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un año a contar desde el acuerdo de adopción por la Junta General.
- Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el período de asignación gratuita y formalizar una nueva redacción del artículo sexto de los estatutos sociales.
- 3) Realizar cuantas gestiones y actos sean precisos y formalizar las correspondientes solicitudes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en especial, formalizar y tramitar ante esa Comisión la ejecución del aumento de capital social y el preceptivo expediente de admisión a negociación oficial de las acciones nuevas emitidas, incluso con carácter previo a la apertura del período de asignación gratuita de las nuevas acciones objeto del aumento de capital.
- 4) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital social sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR) y admitidas a negociación oficial en la Bolsa de Valores de Madrid y su contratación por los sistemas habituales.
- 5) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- 6) Redactar, suscribir, otorga y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión y, en particular, toda aquella documentación que, en su caso, pudiese ser requerida para informar a los accionistas de la sociedad sobre los motivos y detalles del aumento de capital social.
- 7) Realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

entidades y organismos públicos o privados, incluido el otorgamiento de escrituras públicas, incluso de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los acuerdos precedentes.

El Consejo de Administración tendrá la facultad de delegar a su vez o sustituir, total o parcialmente, las anteriores facultades delegadas bajo este epígrafe en cualquiera de sus miembros, salvo aquellas que legal o estatutariamente fueran indelegables o insustituibles.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 6/2007 de 12 de abril, el Consejo de Administración de Liwe Española S.A. presenta a los accionistas, con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas correspondiente al ejercicio 2009, el presente informe explicativo de las materias que en cumplimiento del citado precepto, se encuentran incluidas en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual 2009 que ha sido revisado por los auditores de la sociedad Olszewski Auditores S.L.

A. Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje de capital social que represente.

El número de acciones totales de Liwe es de 960.600. El 20 de julio del 2004 se redujo el Capital de la compañía mediante devolución de aportaciones a los socios, por importe de 0,35 Euros por acción. El nominal de las acciones quedó fijado en 3,15 euros por acción. Posteriormente a esa fecha no se ha modificado el capital social de la compañía ni el nominal de sus acciones.

El Capital Social está representado por 960.600 acciones de una sola clase de 3,15 euros de nominal cada una. Todas las acciones confieren los mismos derechos políticos y económicos.

El número de acciones mantenidas por Liwe Española S.A. como autocartera es de 44.811, que representan un 4.665% del capital social.

B. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones a la transmisibilidad de los valores de Liwe Española S.A.

C. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

José Pardo Cano tiene una participación directa del 29,95% del capital social.

Juan Carlos Pardo Cano tiene una participación directa del 19,48% en el capital social.

Encarnación Martínez Crevillén tiene una participación directa del 10,19% e indirecta a través de K.L.S. S.A. de un 1,04%, en el capital social.

Fermín Fernando Bernabé Díaz tiene una participación directa del 8,40% en el capital social.

Natalia Gómez Rubio tiene una participación directa del 5,21% del capital social.

#### D. Cualquier restricción al derecho de voto

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.

#### E. Los pactos parasociales

No han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores.

# F. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos sociales.

De acuerdo con los estatutos sociales la sociedad será regida, administrada y representada con amplias facultades, salvo las que competen a las Juntas Generales, por un Consejo de Administración compuesto de tres personas como mínimo y seis como máximo. El nombramiento de los Consejeros y la determinación de su número, dentro de los indicados máximo y mínimo, corresponde a la Junta General, la cual podrá, además, fijar las garantías que los Consejeros deben prestar o relevarlos de esta prestación.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efectos desde el momento de su aceptación y deberá ser presentado a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquella, haciéndose constar sus nombres, apellidos, domicilios, nacionalidad y fecha de nacimiento, Los nombramientos durarán cinco años.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

El Consejo de Administración de entre sus miembros elegirá un Presidente y uno o dos Vicepresidentes, de los que uno de ellos sustituirá en sus ausencias y enfermedades al Presidente, según el orden de designación que al afecto establezca el Consejo cuando haya designado dos. Asimismo, elegirá un Director General, y un Secretario, así como, oído el Director General, los miembros componentes de la Gerencia de la empresa que podrán recibir las denominaciones en sus cargos que el propio Consejo de Administración acuerde y para cuyos nombramientos no se exigirá ni será incompatible la condición de consejero o la de accionista.

En cuanto a la modificación de los estatutos de la sociedad, ésta se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente aplicable (artículos 144 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas).

G. Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Liwe Española S.A. nombró como Consejero Delegado a Don José Pardo Cano, a quien se le delegaron todas las facultades legales y estatutariamente delegables del Consejo de Administración.

Asimismo se tienen otorgados poderes muy generales sin capacidad de sustitución a favor de Don Juan Carlos Pardo Cano. Dicho poder está debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

Salvo lo expuesto, los miembros del Consejo de Administración de Liwe individualmente considerados carecen de apoderamientos para emitir o recomprar acciones propias de la sociedad, ni apoderamientos de cualquier otra clase.

H. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligado legalmente a dar publicidad a esta información.

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

I. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnización cuando dimitan o

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef. 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Murcia, a 10 de mayo del 2010